PARTIDO DEL TRABAJO

PROYECTO DE NACIÓN, JUSTICIA Y VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO EN EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

(A PROPÓSITO DEL 88º ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917)

PONENCIA QUE PRESENTA EL LIC. EDUARDO MIRANDA ESQUIVEL, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE JURISTAS DE MÉXICO, EN EL SEGUNDO DIALOGO NACIONAL HACIA UN PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN CONTRA EL NEOLIBERALISMO, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., EL 5 DE FEBRERO DE 2005.

PROYECTO DE NACIÓN, JUSTICIA Y VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO EN EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

(A PROPÓSITO DEL 88º ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917)

PONENCIA QUE PRESENTA EL LIC. EDUARDO MIRANDA ESQUIVEL, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE JURISTAS DE MÉXICO, EN EL SEGUNDO DIALOGO NACIONAL HACIA UN PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN CONTRA EL NEOLIBERALISMO, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., EL 5 DE FEBRERO DE 2005.

Este 5 de febrero del año 2005 tiene un profundo significado histórico revolucionario y patriota para nuestro país. Se cumplen 88 años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917 2005) y, a la vez, emerge en la República un poderoso movimiento social de acumulación de fuerzas y lucha contra el neoliberalismo y sus principales exponentes en el país: el gobierno foxista y la derecha del PRI y del PAN.

Hace un año en esta misma fecha y Ciudad la clase política llevó a cabo la Convención Nacional Hacendaria, convocada por el Gobierno de la República y los Gobernadores de los Estados. Sin duda, un acontecimiento trascendente pero fallido en la perspectiva de la otrora reforma política del Estado mexicano, la cual prácticamente ha muerto, incapaz, junto con el modelo neoliberal, de satisfacer las necesidades de bienestar del pueblo de México.

Un nuevo proyecto de nación es la aurora que se yergue como única alternativa viable para construir todos juntos, los damnificados por 22 años de neoliberalismo, un auténtico Estado social de derecho, soberano, democrático, popular y nacional, con un sistema de gobierno democrático y constitucional, que se base en una economía sustentable de bienestar y justicia social, apoyada en el desarrollo propio y el trabajo cooperativo de la gente, así como en el uso y disfrute racional del patrimonio y riqueza del país.

En esta gran tarea el constitucionalismo social alumbra nuestro camino. Porque la Constitución de 1917, con aproximadamente un siglo de vigencia y producto de la lucha popular y del sacrificio de más de un millón de personas que perdieron la vida, es en su origen, la base política que orientó el nuevo proyecto de nación del siglo XX en México y la norma jurídica fundamental que hasta la fecha rige la organización política y los

derechos y obligaciones de los mexicanos. He ahí su importancia y significado.

En efecto, la revolución histórica de los campesinos, indígenas, trabajadores y parias del campo y la ciudad, produjo en el país la insurrección armada contra el poder instituido, sentando las bases de un Estado de bienestar, tutelar de los derechos de los trabajadores y de los campesinos, bajo una republica democrática, representativa y federal, identificando a esa estructura, como un Estado social de derecho, basado en el constitucionalismo social y normado por la Constitución de 1917, en una mezcla de ideas independentistas y progresistas, liberales y de izquierda, que van desde el pensamiento de Morelos y Juárez en la época de la independencia y la reforma, hasta la obra de los comités liberales, dirigidos por los hermanos Jesús y Ricardo Flores Magón, quienes publicaron el periódico "regeneración", y Zapata y Villa, en la época de la revolución mexicana.

El constitucionalismo social creó una gama de conceptos y derechos en materia política, económica, social, agraria, laboral, cultural y educativa, que van desde la concepción de democracia que establece el artículo 3º, el papel rector del Estado en la economía y la sociedad, en la concurrencia de los sectores público, privado y social, constituyendo la economía mixta y el derecho económico y social garantizado en los artículos 25, 26, 27 y 28 constitucionales que, junto con el 73 y el 131, encuadran lo que algunos autores han llamado "el capítulo económico" de la Constitución, hasta el derecho a la educación, la planeación democrática del desarrollo nacional, la reforma agraria, la prohibición de los monopolios y el derecho del trabajo, establecidos en los artículos 3º, 26, 27, 28 y 123 constitucionales, postulados normativos que definían claramente el proyecto de nación a que hace alusión el artículo 26 de la ley fundamental, los que sin embargo, en un proceso de reforma neoliberal han sido

eliminados, modificados o simplemente dejados de aplicar en un proceso de involución legislativa contrarrevolucionaria.

A lo largo de sus 88 años de vigencia, el texto constitucional sufre algo más de cuatrocientas reformas que en gran medida desnaturalizan y adulteran el proyecto original, a causa del ajuste que cada gobierno imprime al texto primario de acuerdo con sus intereses, caprichos y al de los grupos dominantes de la época.

Así, el Estado mexicano a través de sus gobiernos neoliberales, ha privatizado la economía, desmantelado el sector público (por medio de una amañada reforma el artículo 28 Constitucional redefinió las áreas estratégicas y prioritarias para poder privatizar la petroquímica secundaria, y ahora pretende privatizar el sector eléctrico), abandonó al sector social, principalmente los ejidos y cooperativas, privilegiando al sector privado; abrogó la ley de monopolios para

establecer la ley de competencia económica; abrogó la ley de atribuciones del ejecutivo en materia económica y canceló la reforma agraria); dividió a los trabajadores en apartado "A" y "B" del 123 constitucional, limitando la unidad y los derechos colectivos; y, ahora, con las recientes reformas regresivas a la Ley del Seguro Social se pretende continuar e imponer las reformas estructurales foxistas con el afán de privatizar la industria y servicio eléctrico, reformar la Ley Federal del Trabajo y realizar una reforma fiscal y financiera.

Estas reformas constitucionales y reglamentarias son una ofensiva contra el constituyente de 1917, contra el pueblo mexicano, contra su soberanía y su régimen social, ante las cuales resulta indispensable retomar el proyecto histórico de la nación mexicana que se desprende del constitucionalismo social, defender la Constitución de 1917, luchar por invalidar y derogar las reformas regresivas y exigir el

cumplimiento de la Ley con justicia social.

La actual administración publica que encabeza el presidente Vicente Fox Quesada, al igual que sus inmediatos antecesores, ha convocado a realizar reformas estructurales en materia económica, política, fiscal y laboral, a partir de modificaciones jurídicas a la legislación vigente, en el marco de la reforma del Estado, y con ello, expresamente ha llamado a "revisar" y "actualizar" la constitución, invitando a la nación a hacer una nueva y mientras tanto, a reformar el texto constitucional vigente, desconociendo el proceso histórico y legal de nuestra formación constitucional.

Las reformas estructurales del presidente Vicente Fox y sus partidarios en el poder legislativo y judicial, buscan:

1) Modificar las bases de equidad y proporcionalidad sobre las que se sustenta la

obligación fiscal y el sistema tributario nacional, establecido en la fracción IV del artículo 31 constitucional, al pretender aplicar el IVA a alimentos, medicinas, libros y otros artículos de primera necesidad y seguir omitiendo el gravamen a las millonarias operaciones de la bolsa, la banca y la inversión extranjera;

2) Eliminar en materia eléctrica la propiedad, generación, control y operación que realizan la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), suprimiendo las funciones que actualmente llevan a cabo de manera exclusiva en los términos de los artículos 27 y 28 Constitucionales;

3) Flexibilizar las relaciones de trabajo con la reforma laboral "Abascal", misma que atenta contra el carácter tutelar y los principios constitucionales del derecho social del trabajo, legislados por el

constituyente de 1917, ya que mediante la reforma a una ley secundaria, como lo es la Ley Federal del Trabajo, se pretende nulificar principios fundamentales de nuestra Constitución, establecidos en el artículo 123, como el de la estabilidad en el empleo, el carácter protector de la ley hacia los trabajadores, la jornada razonable, la irrenunciabilidad de los derechos, el salario suficiente y los derechos que nacen del despido en el empleo, así como limitar los derechos colectivos del trabajo; y,

4) Privatizar por completo la seguridad social y la educación, a través de ajustes financieros y de política fiscal, como lo muestra la política del Estado mexicano de meter a la fuerza a más de 10 millones de trabajadores asegurados dentro de las administradoras de fondos para el retiro (Afores) y las recientes reformas a la Ley del Seguro Social y las que se pretenden a la Ley del ISSSTE.

En otras materias, como: educación, seguridad social, cooperativas y otras disposiciones, la intención es similar.

Con las reformas estructurales, se advierte que todas las medidas de estrategia pública que despliega el gobierno federal se encaminan a consolidar un sistema de continuidad política y esquema económico neoliberales, en el marco de un ejercicio gubernamental engañoso y egocéntrico, que es objeto de un amplio rechazo ciudadano, derivado del aumento de la pobreza, el estancamiento de la economía, el desempleo masivo y la existencia de un gobierno rico con un pueblo pobre.

Los paralelos históricos nunca son buenos ni exactos, pero reitero la afirmación que he hecho en otros foros, en el sentido de que México del siglo XXI vive en condiciones políticas y sociales semejantes a las del porfiriato de la época pre revolucionaria, lo cual nos lleva a considerar que en esta coyuntura histórica no existen

condiciones para hacer una nueva constitución desde las entrañas del viejo poder, por ello, la consigna es defendamos lo defendible de nuestra Constitución y exijamos que se cumpla.

Un ejemplo de ello, es la reforma laboral. El orden jurídico del trabajo establecido en la Constitución es producto de la lucha del pueblo mexicano a través de su historia. Es eminentemente progresista y tutelar de los derechos de los trabajadores, aunque desde su origen haya sido formulado para establecer un régimen de colaboración de clases, respetuoso de la propiedad privada y creador de la propiedad pública y social, en el que el Estado asume el papel rector de la economía para crear un equilibrio social, una adecuada distribución de la riqueza, el fomento del empleo y la vida democrática, características que identifican, como decíamos al principio, lo que se ha dado en llamar el Estado Social de Derecho, basado en el constitucionalismo social mexicano.

La Constitución original reconoció un conjunto de derechos laborales básicos. Algunos de ellos se limitaron en el proceso de legislación de Ley Federal del trabajo de 1931 y sus posteriores reformas de 1970 y 1980. Otros, están reconocidos, pero solamente enunciados, sin existir mecanismos para ejercerlos o disfrutarlos, como el derecho a la salud, a la vivienda, al empleo y a gozar de tribunales del trabajo honestos, gratuitos, eficientes e imparciales.

Otros derechos, el grueso de la legislación laboral actual favorable a la clase obrera y a los empleados, no se cumplen por los patrones ni por los órganos del Estado, sin importar que sean federales o locales, de uno u otro partido, ya que en este rubro convergen panistas, priistas y perredistas, quienes sin voluntad política y por intereses muy variados, incumplen la Ley o permiten o promueven su inobservancia, lo que por muchos años ha propiciado un sistema y una

actitud generacional de corrupción administrativa y judicial, que mantiene a la mayoría de los trabajadores mexicanos ajenos a la lucha sindical y al reclamo de sus justos derechos y a la parte restante sometida al sindicalismo corporativo y de protección.

Pero aún así, sin lugar a dudas, decimos que los derechos laborales de los trabajadores están consagrados básicamente en la Constitución federal, como garantías individuales y sociales, y en otros ordenamientos jurídicos, que en su conjunto constituyen los derechos humanos laborales. Entonces, nos preguntamos ¿qué habría que reformar si el problema fundamental es que la Ley no se cumple? y por otro lado, en las decisiones de los tribunales constantemente la Ley vigente es objeto de una reforma silenciosa de carácter neoliberal y patronal.

Empleo para todos; salario mínimo, suficiente y remunerador; jornada máxima, legal y humana; descanso, vacaciones y otras prestaciones; participación en las utilidades

de las empresas; garantía para la salud y vida de los trabajadores; seguridad social e higiene en el trabajo; derecho de asociación profesional y libertad sindical; derecho de huelga y de contratación colectiva; protección al trabajo de mujeres y menores trabajadores; trato digno en el trabajo y en la vida social; derecho a la procuración e impartición de justicia pronta, completa y gratuita, son derechos básicos laborales legislados por el Congreso Constituyente de 1916 1917 y que el Estado y los particulares están obligados a cumplir, antes que pensar en una reforma laboral.

Por ello, los trabajadores, sindicalistas, juristas y abogados democráticos sostenemos que las reformas laboral y eléctrica de consumarse modificarían directa o indirectamente los principios básicos del derecho constitucional mexicano, transgrediendo la supremacía constitucional establecida en el Artículo 133 de la Constitución, porque el poder legislativo

constituido está impedido para modificar los principios normativos del orden público del trabajo y la propiedad, industria y servicio público de energía eléctrica, dos de los renglones más característicos del constitucionalismo social mexicano y legislados por el Poder Constituyente de 1917, ya que de hacerlo se trastocaría una de las decisiones políticas fundamentales del pueblo mexicano y que no puede ser objeto de reforma por el legislador ordinario, quien en su carácter de poder constituido, carece de facultades para "reformar", las decisiones Constituyentes, las que solamente una Asamblea o Congreso Constituyente tendrían, haciendo incluso necesario realizar en tal caso un verdadero referéndum o gran consulta pública nacional para convalidar con la aprobación ciudadana la modificación o reforma que se pretenda por tratarse de reformas estructurales, que puede revertir e involucionar todo el orden público y social cimentado del país.

En conclusión, las reformas eléctrica, laboral y fiscal constituyen en el fondo una estrategia para acabar de integrar a México en la lógica de la reestructuración neoliberal del mercado global dominado por las grandes corporaciones capitalistas, principalmente estadounidenses y cuyo proceso de privatización de la industria y de los servicios, al menos en América Latina está marcado por el crecimiento sostenido de la pobreza de la mayoría de la población, la pérdida de la soberanía de las naciones y la ausencia del desarrollo social de las economías, principalmente en las dos últimas décadas.

Lo anterior nos lleva a considerar que no son los trabajadores, los campesinos ni los ciudadanos modestos y sencillos los que demandan las reformas estructurales ni mucho menos sus posibles beneficiarios; que dichas reformas no son un asunto nuevo en el orden del día, sino que cuentan con un amplio antecedente de pretensión de los últimos

cuatro gobiernos federales del país, abiertamente identificados con el modelo de desarrollo neoliberal, siendo los organismos financieros y económicos internacionales bajo la dominación del capital los interesados en cambiar el marco de las leyes en México, en abierta complicidad con el gobierno, los banqueros y otros sectores.

Compañeros y compañeras: no debemos permitir una reforma más a la Constitución, que atente contra los altos principios, derechos y valores que se le incorporaron en su texto original por el constituyente de Querétaro de 1916 1917, porque consideramos que las decisiones fundamentales de un pueblo a través de su historia y establecidas en su norma constitucional, no pueden ni deben ser reformadas por un grupo faccioso en el poder en perjuicio de la sociedad, ni mucho en condiciones en las que los trabajadores, campesinos, indígenas y aún una buen parte de micro y pequeños empresarios, no

aguantamos más.

Rechazamos la pretensión de modificar nuestra Constitución por "obsoleta", como también consideramos inoperante la idea de ponernos a hacer una nueva constitución, cuando las condiciones políticas y sociales nos están dadas, porque la ley es fundamentalmente el resultado de la factores políticos y sociales determinados por el desarrollo de la lucha de clases.

De igual manera, consideramos que cualquier reforma a la Constitución es ilegítima, inviable e improcedente si no cuenta con la voluntad libre del pueblo, a través de un referéndum, que sea políticamente democrático, nacional y pluricultural. Nadie, ni el constituyente ordinario ni el Presidente de la república o la Suprema Corte de justicia de la Nación, están legitimados para modificar las decisiones fundamentales del pueblo de México, emanadas de la soberanía popular,

establecida magistralmente en el Artículo 39 Constitucional.

En este 5 de febrero, fecha memorable para todos los mexicanos, llamamos a la defensa de la Constitución de 1917; rechazamos las pretendidas reformas estructurales del Presidente Vicente Fox; y demandamos de los poderes públicos que cumplan con la ley con justicia social y prontitud, porque la justicia retardada es justicia denegada.

En estos momentos tan significativos para la nación, en los que muchos mexicanos y mexicanas hemos venido construyendo espacios y coincidencias en la idea de que es hora ya de poner un freno al neoliberalismo y a quienes buscan despojar a México de sus riquezas, en su afán de cumplir a costa de lo que sea los compromisos del Tratado de Libre Comercio (TLC) y la imposición del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), nos falta lo más difícil de construir, la unidad

popular y ciudadana y la alianza de las principales organizaciones políticas y liderazgos del país, para dinamizar nacionalmente la lucha antineoliberal y patriota y establecer en la presente coyuntura electoral un programa de gobierno y un candidato democrático de unidad, inclinado a la izquierda, en la presidencia de la República, que asuma compromisos puntuales con los trabajadores, campesinos, indígenas, cooperativistas y en general con toda la nación de cara a la recuperación de los más sagrados valores humanos de nuestro pueblo en su vida, libertad e independencia. Por ello, esforcémonos en este Segundo Dialogo Nacional a establecer la estrategia de unidad popular, un Programa mínimo y una política audaz de alianzas.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

1a Edición Diciembre 2005

ESTA EDICIÓN ES SUPERVISADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADA EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 47 COL. ROMA, C.P. 06700, DELEG. CUAUHTÉMOC, MEXICO, D.F. Y CONSTA DE 3000 EJEMPLARES Y SE IMPRIMIERON CON CLAUDIA HERNÁNDEZ CORONA ESCUADRÓN 201 NÚM. 20 COL CRISTO REY DELEG: ÁLVARO OBREGÓN, MEXICO D.F. ESTA EDICIÓN SE TERMINO DE IMPRIMIR EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2005.